



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0026
RADICADO N° 2017-00541-00

Se incorpora al expediente la respuesta dada por la Cámara de Comercio (anexo 07 exp. digital), dejándose en conocimiento de las partes, e indicándose que no se tomará nota de la concurrencia de embargos que allí se señala, toda vez que el proceso se dio por terminado desde el 04 de junio de 2019 (flo. 379). Líbrese oficio comunicando esta decisión a la entidad arriba mencionada.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 002 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 18 de enero de 2021 a las 8:00.a.m

Medellín, 27 de Octubre de 2020

Señor(es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 0263/2017/00541/00 del 2018/02/02
Demandante: CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE
ANTIOQUIA -CIMA
Demandado: PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE
ANTIOQUIA S.A
Identificación de demandado:
Radicado: NO CONSTA

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN en el oficio Nro. 794 del 2020/10/07, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 794 FECHA: 2020/10/07
RADICADO: 05001 31 03 002 2020 00181 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORAXÓN S.A.S
DEMANDADO: PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
PROMEDAN I.P.S CENTRO DE ESPECIALISTAS
MATRÍCULA: 21-446846-02
DIRECCIÓN: CARRERA 48 C 10 SUR 120 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/10/26 LIBRO: 8 NRO.: 1962

La anterior información se suministra, toda vez que el mismo bien se encuentra embargado por cuenta de su Despacho dentro del proceso que se detalla a continuación:

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0263/2017/00541/00 FECHA: 2018/02/02
RADICADO: NO CONSTA
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA -CIMA
DEMANDADO: PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PROMEDAN I.P.S CENTRO
DE ESPECIALISTAS
MATRÍCULA: 21-446846-02
DIRECCIÓN: CARRERA 48 C NO. 10 SUR 120 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 698

Por tanto se presenta concurrencia de embargos, y se procedió con la inscripción de la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 593 de la Ley 1564 de 2012 y el numeral 2.1.4 título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Recibido por:_____

Radicado : 20313385 del 2020/10/20 Matrícula : 622851-4
NUC :

Atentamente,

[firma]



NATALIA ANDREA HINCAPIE CADAVID
ABOGADO DE REGISTROS